



Corrección de errores de la Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se convocan subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social, destinadas al desarrollo de actuaciones en la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia durante el año 2021.

Advertido error material en la Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones para entidades del Tercer Sector de Acción Social, destinadas al desarrollo de actuaciones en la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia durante el año 2021 y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

Por lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Corregir la redacción del artículo 12.k en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Se valorará que las actividades del proyecto tiendan a complementar los programas previstos por las distintas administraciones públicas para la atención de necesidades sociales, durante el periodo previsto para la ejecución del programa, valorándose el que acredite acuerdos de colaboración con las mismas (acuerdos en vigor con efectos jurídicos firmados por ambas partes, como convenios). Hasta un máximo de 6 puntos.”

Debe decir:

“Se valorará que las actividades del proyecto tiendan a complementar los programas previstos por las distintas administraciones públicas para la atención de necesidades sociales, durante el periodo previsto para la ejecución del programa, valorándose el que acredite acuerdos de colaboración con las mismas. Hasta un máximo de 6 puntos.”

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

Isabel Franco Sánchez

